



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)
COLEGIO BICENTENARIO SANTA MARÍA DE ACONCAGUA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual constituye un instrumento de carácter obligatorio en el Colegio Bicentenario Santa María de Aconcagua, elaborado conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación, especialmente la Circular N°586 de 2022. Su finalidad es establecer lineamientos claros y coordinados para prevenir, contener y abordar situaciones de desregulación emocional y conductual que puedan poner en riesgo la integridad física o emocional de párvulos y estudiantes con la condición del espectro autista.

Este protocolo busca resguardar los derechos fundamentales de dichos estudiantes, promoviendo intervenciones oportunas, respetuosas y pedagógicas que favorezcan su inclusión, bienestar y permanencia en el sistema educativo, en coherencia con los principios de justicia educativa e igualdad de oportunidades.

2. OBJETIVO

Contar con un instrumento de gestión que permita responder de forma organizada y sistemática frente a desregulaciones significativas de un estudiante, ya sea que tenga diagnóstico TEA u otras necesidades específicas.

3.FUNDAMENTO NORMATIVO

1. Principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.
2. Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con TEA en el ámbito social, de salud y educación
3. Circular N° 586, SIE.
4. Ministerio de Educación (2022) Orientaciones: Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales. División de Educación General, Unidad de Educación Especial.
5. Programa Integración Escolar Corporación Municipal de Valparaíso. (2018). Orientaciones para la atención específica a estudiantes del espectro autista.
6. PUCV. Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019.

4. PRINCIPALES CONCEPTOS Y DEFINICIONES QUE SE UTILIZARÁN EN ESTE PROTOCOLO

- **TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA):** se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹

¹ Ley N° 21,545.

- **REGULACIÓN EMOCIONAL²:** Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Esto significa aceptar que los sentimientos y emociones a menudo deben ser regulados lo cual incluye: regulación de la impulsividad (ira, violencia, comportamientos de riesgo); tolerancia a la frustración para prevenir estados emocionales negativos (ira, estrés, ansiedad, depresión); perseverar en el logro de los objetivos a pesar de las dificultades; capacidad para diferir recompensas inmediatas a favor de otras más a largo plazo, pero de orden superior, etc.

Cuando el proceso conduce hacia la falta de autogestión de las emociones es que se está en presencia de la desregulación emocional.

- **DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL ESCOLAR:** Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”³.
- **CONTENCIÓN EMOCIONAL** es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o joven que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional. Dependiendo de la edad, puede ser realizada por la educadora o asistente en educación de párvulos, docente, asistente de la educación, o adulto que se encuentre con la estudiante.
- **CONTENCIÓN AMBIENTAL:** Es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender y proteger a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional. La contención ambiental requiere de la activación del Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional.
- **CONTENCIÓN VERBAL:** Esta contención busca intentar llevar al estudiante a un estado de calma, intentando mediar de forma verbal en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo.
- **CONTENCIÓN FÍSICA:** Esta contención tiene como objetivo inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda **realizarla sólo en caso de extremo riesgo** para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Esta debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas: acción de mecedora o abrazo profundo. Para realizarla debe existir autorización de la familia y solamente cuando el estudiante de indicios de aceptarla. Si como consecuencia de una DEC, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

5 . ENCARGADOS A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO DE RESGUARDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

² Bisquerra Alzina, R., (2003). Educación emocional y competencias básicas para la vida. Revista de Investigación Educativa, 2003, Vol. 21, n.º 1, págs. 7-43. Recuperado el 02 de noviembre de 2021 desde <https://revistas.um.es/rie/article/view/99071>

³ (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, Región de Valparaíso, mayo 2019).

El Colegio Bicentenario Santa María de Aconcagua cuenta con un equipo de apoyo que considera, inicialmente la atención de los profesores en sala y profesionales que cuentan con herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Los equipos responsables en el establecimiento de asegurar la correcta implementación del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, así como de activar oportunamente los protocolos ante situaciones de desregulación emocional, son los siguientes:

EQUIPO DE APOYO	NOMBRE(S)	FUNCIONES ESPECÍFICAS
Convivencia Escolar	● Laura Celedón ● Felipe Ortiz	- Coordinar la respuesta institucional en base a medidas reparatorias a implementar con el estudiante, funcionarios o grupo curso.
Coordinación PIE	● Carol Calderón ● Casandra Contreras	- Coordinar al equipo de profesionales de apoyo en la aplicación de protocolos de desregulación. - Resguardar la implementación del Plan de acompañamiento emocional y conductual de estudiantes pertenecientes al programa de integración escolar. - Activar protocolos DEC en situaciones que lo requieran. - Activar protocolo de accidentes escolares.
Equipo De Orientación	● Mafalda Guerrero ● Zarella Perez ● Karen Araya	- Coordinar equipo de apoyo profesional en la aplicación de protocolos DEC. - Resguardar la implementación del Plan de acompañamiento emocional y conductual.
Inspección General	● Isabel Herrera	- Resguardar los espacios físicos y la integridad de estudiantes y funcionarios. - Implementar medidas según lineamientos del protocolo RICE.
Inspectores de patio	● Valentina Saavedra ● Jessica Curical ● Juan Araneda	- Monitorear y acompañar durante la activación del protocolo DEC. - Activar la solicitud de presencia del apoderado en el establecimiento (Encargado llamado telefónico desde el teléfono institucional). - Activar protocolo de accidentes escolares.
Enfermería	● María de los Ángeles Suarez	- Evaluar el estado de salud del estudiante o funcionario afectado. - Activar el Protocolo de Accidente Escolar o de Accidente del Trabajo, según corresponda. - Registrar la atención y la activación del protocolo en la ficha de salud o bitácora institucional. - Emitir la Póliza de Accidente Escolar o gestionar la documentación por Accidente del Trabajo, según corresponda. - Coordinar la derivación al centro asistencial cuando sea necesario.

6 . ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PAEC

El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), establecido en la Resolución Exenta N° 586, es una herramienta de planificación colaborativa que busca garantizar el derecho a una educación inclusiva de calidad para estudiantes con TEA. Su elaboración permite anticipar y responder de manera respetuosa y efectiva a situaciones de desregulación emocional y conductual, fortaleciendo la coordinación entre familia, escuela y especialistas. Es un plan flexible, que debe actualizarse según las necesidades del estudiante, y promueve un cambio cultural hacia comunidades educativas empáticas y respetuosas de la neurodiversidad.

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	ENCARGADOS	PLAZOS
ELABORACIÓN DEL PAEC	Una vez recibido el diagnóstico del estudiante, los profesionales correspondientes citará al apoderado a una entrevista para elaborar conjuntamente el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC). En esta instancia se recopilará información relevante sobre las características, necesidades, factores desencadenantes, señales de alerta y estrategias de regulación del estudiante, con el propósito de establecer una respuesta organizada y pertinente ante posibles episodios de desregulación emocional y conductual durante la jornada escolar. Asimismo, en el PAEC se identificarán y asignarán los encargados del establecimiento que participarán en las distintas etapas del Protocolo DEC, considerando los roles de Encargado 1, Encargado 2 y Encargado 3, de acuerdo con las funciones y responsabilidades establecidas en el presente protocolo. La asignación de estos responsables deberá considerar las características y necesidades particulares del estudiante, procurando que exista claridad respecto de quién realizará la primera intervención, quién acompañará directamente el proceso de desregulación y quién coordinará las acciones y protocolos complementarios que correspondan.	Profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Encargado de Convivencia Escolar del nivel.	15 días (desde el inicio del año escolar)
SOCIALIZACIÓN DEL PAEC	Padres y/o Apoderados: Tras la elaboración, se solicitará la autorización y la toma de conocimiento del PAEC ya finalizado (se requiere firma del apoderado y de los encargados del establecimiento).	Profesionales del PIE y/o Encargado de Convivencia Escolar del nivel.	15 días (después de la elaboración)

	Comunidades Educativas: Se realizará la socialización de los PAEC con los funcionarios del establecimiento para orientar las acciones preventivas o reactivas a implementar, en caso de que se active el protocolo de desregulación emocional y conductual. Toda la información contenida en el PAEC es de carácter confidencial y de uso profesional, por lo que debe ser resguardada estrictamente.		
EVALUACIÓN DEL PAEC	El protocolo de desregulación emocional y conductual se evaluará de forma semestral y se informará a la familia a través de documentos oficiales del Programa de Integración Escolar (estados de avance). Si el estudiante no pertenece al Programa de Integración Escolar, la evaluación y la información se realizarán mediante una entrevista con el apoderado a cargo del Encargado de Convivencia Escolar del nivel. En caso de estudiantes que presenten desregulaciones con mayor frecuencia y requieren la activación del protocolo, los profesionales encargados deberán revisar y ajustar continuamente las acciones implementadas.	Profesionales del PIE y/o Encargado de Convivencia Escolar del nivel.	Semestral (julio-agosto y noviembre-diciembre)
Importante tanto el PAEC como las acciones implementadas en el protocolo Desregulación emocional y conductual, este puede ser modificado por los encargados y/o apoderados. Pero es importante que cada modificación debe estar en conocimiento del apoderado, dejando registro en el acta de entrevista de su actualización. <i>***Es responsabilidad de los apoderados llenar los antecedentes fidedignos en la ficha correspondiente, al inicio del año escolar y tendrán el deber de mantenerla actualizada en caso que existan cambios. Respecto del estudiante TEA, el apoderado deberá participar en la elaboración, cumplimiento y seguimiento de acuerdos que compongan el PAEC, aportando los cambios y actualizaciones de tratamientos y estrategias que se requieran para su correcta aplicación.***</i>			

7. MEDIDAS PREVENTIVAS A CONSIDERAR POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ANTICIPATORIAS DE SITUACIONES DESREGULACIÓN

En el afrontamiento y prevención de la DEC, se debe considerar dentro de los factores gatillantes no solo las características o rasgos asociados a una condición o trastorno particular del estudiante, como podrían ser el trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad,

Trastorno Oposicionista Desafiante, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social que también pueden ser desencadenantes de una DEC en estudiantes que presenten mayor vulnerabilidad emocional o social. Dentro de estos elementos o factores se encuentra el comportamiento de los adultos. Reconocer que cada situación de desregulación (DEC) es única y debe ser abordada de acuerdo con las necesidades y características propias de cada estudiante, para lo cual el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual en el caso del estudiante con TEA es clave para el abordaje preventivo y resolutivo de la situación DEC.

Es importante considerar que siempre que exista una situación de desregulación emocional y conductual, el Colegio tiene el deber de utilizar los medios que se encuentren a su alcance para resguardar la salud, seguridad y la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, considerando que el bien superior es siempre su integridad, salud y bienestar emocional. En este sentido el colegio podrá activar una maniobra de contención física, si es necesaria para cumplir con estos objetivos⁴.

-Estrategias Generales para la Comunidad Educativa

El establecimiento gestiona instancias para capacitar a los profesores para la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para activar las estrategias anticipatorias y las maniobras de contención que se requieran según sea el caso.

- Toda la comunidad debe conocer los protocolos de apoyo para cada estudiante, incluyendo sus necesidades y estrategias de regulación.
- Detectar a los estudiantes más propensos a la desregulación para poder ofrecerles apoyo proactivo.
- Conocer qué factores pueden provocar la desregulación.
- Capacitación del personal

-Estrategias Específicas para el Entorno del Patio

- Asegurar que los protocolos incluyen estrategias exclusivas para el patio, como permitir el uso de audífonos.
- Reducir la sobrecarga sensorial, controlando el ruido excesivo, la cantidad de personas y los cambios de rutina.
- Crear zonas de calma Designar "rincones de calma" o zonas seguras con baja estimulación, alejadas de las áreas de juego ruidosas.
- Enseñar a las estudiantes técnicas específicas de autorregulación para el patio, como el uso de objetos sensoriales (fidgets) o la respiración profunda

8-CONSIDERACIÓN IMPORTANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEC

En la elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), además de recopilar información relevante sobre las características del estudiante, sus necesidades, señales de alerta, factores desencadenantes y estrategias preventivas y de regulación, se establecerá la organización de la respuesta ante eventuales situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

Para ello, se identificarán previamente los responsables de implementar las medidas preventivas, de contención, acompañamiento, resguardo y recuperación contempladas en el presente protocolo.

⁴REF. : E-124a1-2023. Santiago, 0a FEB 2024. Con referencia a la normativa educacional relacionada con la contención física de párvulos y alumnos en casos de desregulación emocional y conductual, se consideran los siguientes antecedentes: (1) ORD. 9DR N° 0758, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de La Araucanía; y (2) Oficio s/n de fecha 21 de noviembre de 2023, remitido por el Director Ejecutivo de la Educacional Convivo Fundación. En cumplimiento con lo establecido en los documentos mencionados, se procede a emitir el ORD. 10DJ N° 0222.

La asignación de los profesionales que participarán en el acompañamiento durante una DEC deberá considerar especialmente su vinculación, conocimiento del estudiante, comprensión de sus características y necesidades, así como su capacitación y manejo de estrategias de prevención, correulación y desescalada.

Los responsables serán identificados en el PAEC del estudiante bajo los siguientes roles:

• ENCARGADO 1	Es responsable de realizar la primera intervención preventiva ante la aparición de señales iniciales de desregulación emocional y conductual. Deberá observar e identificar los primeros indicadores, aplicar estrategias preventivas y de regulación de acuerdo con las necesidades del estudiante y evaluar la evolución de la situación. Si las estrategias iniciales no resultan suficientes o se evidencia un aumento en la intensidad de la desregulación, deberá activar el Protocolo DEC y solicitar la presencia de los Encargados 2 y 3, quienes asumirán las funciones establecidas para las siguientes etapas del protocolo. Corresponde a: • Profesor(a) de la asignatura en la que se encuentre el estudiante. • Asistente de la educación presente en el aula, cuando corresponda. • Inspector(a) de patio, cuando la situación ocurra durante el recreo.
--	---

• ENCARGADOS 2	El Encargado 2 será responsable de acompañar directamente al estudiante durante la situación de desregulación emocional y conductual, proporcionando un espacio seguro, tiempo y estrategias de correulación que favorezcan la disminución de la intensidad de la desregulación y el retorno progresivo a la calma. El Encargado 2 podrá estar conformado por uno o dos profesionales previamente identificados en el PAEC, seleccionados considerando su mayor vinculación, conocimiento de las características, necesidades, señales de alerta y estrategias de regulación del estudiante. Deberá aplicar estrategias de correulación y desescalada, respetando el espacio personal del estudiante y evitando estímulos o demandas que puedan aumentar la intensidad de la desregulación. En situaciones excepcionales en que exista un riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de terceros, y las estrategias de desescalada no resulten suficientes, el Encargado 2 podrá implementar las medidas de resguardo contempladas en el protocolo, incluida la contención física, cuando corresponda y bajo las condiciones y autorizaciones previamente establecidas por su apoderado. Esta medida será utilizada como último recurso y por el tiempo estrictamente necesario. Podrán desempeñar esta función: • Profesionales especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE). • Psicólogos del equipo de Orientación. • Profesionales del equipo de Convivencia Escolar. La identificación de uno o dos Encargados 2 deberá quedar registrada previamente en el PAEC del estudiante, pudiendo ser actualizada de acuerdo con sus necesidades y con los cambios en los equipos profesionales del establecimiento.
• ENCARGADOS 3	El Encargado 3 es responsable de acompañar y apoyar al Encargado 2 durante la situación de desregulación emocional y conductual, evaluando la evolución de la DEC, las acciones implementadas y las medidas de resguardo que sean necesarias. Su función es coordinar y facilitar los apoyos requeridos durante la situación, procurando el resguardo del estudiante, del grupo curso y de los demás integrantes de la comunidad educativa. Entre sus principales funciones se encuentran: • Evaluar la evolución de la DEC y determinar, en conjunto con el Encargado 2, las medidas de apoyo y resguardo necesarias. • Coordinar con Inspectoría el llamado al apoderado y solicitar su presencia en el establecimiento, cuando corresponda. • Coordinar el resguardo del grupo curso y/o de otros integrantes de la

	comunidad educativa, disponiendo su traslado a un espacio seguro cuando sea necesario. • Gestionar los apoyos requeridos por el Encargado 2 durante el acompañamiento del estudiante. • Solicitar la presencia de la Encargada de Enfermería cuando el estudiante o un tercero presente lesiones, malestar físico o una afectación de salud durante la DEC. • Coordinar, cuando corresponda, la activación del Protocolo de Accidente Escolar o Accidente del Trabajo, según la persona afectada. • Coordinar la comunicación entre los equipos involucrados y evaluar las acciones implementadas durante la DEC. • Evaluar la necesidad de activar otros protocolos o medidas institucionales de acuerdo con la situación. Podrán desempeñar esta función: • Coordinación PIE. • Inspectoría General. • Convivencia Escolar. El Encargado 3 no reemplaza al Encargado 2 en el acompañamiento directo del estudiante, sino que cumple una función de coordinación, apoyo y resguardo durante la DEC.
--	---

8.1 ETAPAS DE ACTUACIÓN ANTE EPISODIO DE DESREGULACIÓN (Protocolo De Desregulación Emocional Y Conductual)

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO DE RESPUESTA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ETAPA 1 Desregulación emocional y conductual leve.	La o el estudiante puede presentar dificultades leves para identificar y expresar sus emociones, mostrando una limitada capacidad de autorregulación. Estas señales pueden anticipar una desregulación mayor si no se interviene a tiempo, por lo que requieren contención emocional y acompañamiento: Principales características de un inicio de desregulación: • Inquietud o agitación motora: movimiento constante, dificultad para permanecer en su lugar. • Cambios en el tono o contenido del habla: respuestas negativas, tono elevado, frases de malestar. • Negativa a seguir instrucciones o rutinas: rechazo a ingresar o permanecer en la sala. • Aislamiento o evitación: busca alejarse del grupo o del adulto responsable. • Expresión verbal o no verbal de malestar emocional: tristeza, llanto, irritabilidad o frustración evidente	Acciones preventivas a implementar por los encargados 1 • Hablar con voz suave y calmada. • Ofrecer abrazos o contacto físico si el estudiante lo acepta. • Ayudar al estudiante a identificar y expresar sus emociones. • Utilizar técnicas de relajación, como respiración profunda o visualización, la cual es un método que utiliza la imaginación para crear un estado de calma y relajación. • Conversación de interés que permita desviar la atención del estudiante hacia un tema que le guste y le permita relajarse.	• Encargados 1 Responsables de la primera intervención y evaluar la activación del protocolo DEC. • Profesor(a) de la asignatura en la que se encuentre el estudiante. • Asistente de la educación presente en el aula, cuando corresponda. • Inspector(a) de patio, cuando la situación ocurra durante el recreo. Posterior a la activación DEC, este debe dejar registro en webclass sobre el inicio de la desregulación, identificando los primeros indicios y posibles factores desencadenantes.	• Encargados 1 Evaluar dentro del periodo de clases. En caso no evidenciar cambio de forma inmediata solicitará presencia de encargado 2. Registrar el inicio de la desregulación, identificando los primeros indicios y posibles factores desencadenantes.	• Encargado 1 -Registro en libro de clases digital (WebClass). -Información al profesor jefe y equipo de aula. -Profesor jefe informa al apoderado.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO DE RESPUESTA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ETAPA 2 Desregulación emocional y conductual moderada a severa	Moderada - La o el estudiante no responde a estímulos verbales, contacto visual ni a intervenciones de personas adultas, lo que genera un aumento en su nivel de desregulación emocional y conductual. Esta situación puede manifestarse a través de gritos, expresiones verbales agresivas o conductas como lanzarse al suelo. - Se requiere de la activación del protocolo y solicitar el apoyo del acompañante interno (encargado 2 registrado en el PAEC del estudiante) - Es fundamental destacar que el adulto encargado no debe quedarse solo con el estudiante en ningún momento. Debe haber siempre un observador presente o un adulto significativo para el estudiante, con un vínculo de cercanía y confianza.	El encargado 2 debe acompañar la desregulación deberá aplicar las siguientes acciones: - Establecer límites claros y consistentes. - Redirigir al estudiante hacia actividades de baja intensidad - Utilizar técnicas de desescalada, como ofrecer opciones o proporcionar espacio personal. - Proteger al estudiante y a los demás de posibles daños, buscando un espacio seguro y libre de riesgos físicos (escaleras, alejado de objetos que pueda lanzar o golpear). - En caso que la desregulación ocurra en la sala tomar las medidas de resguardo grupo curso (pedir a los estudiantes del curso el salir de la sala). - Mantener una distancia segura entre el estudiante y el encargado(a) para prevenir agresiones físicas, mientras se está lo suficientemente cerca para intervenir rápidamente si es necesario. - Cabe señalar que al activar protocolo DEC, se requiere la presencia de encargado 2 y encargado 3 apoyo externo. - El Encargado 3 será responsable de apoyar al equipo que acompaña la desregulación, evaluar la necesidad de activar los protocolos correspondientes según la situación y coordinar las medidas de resguardo, entre ellas, solicitar a Inspectoría el llamado al apoderado para requerir su presencia en el establecimiento.	Encargados 2 El Encargado 2 será el responsable de acompañar al estudiante durante la situación de desregulación. Esta función será desempeñada por personal capacitado, entre quienes se incluyen: -Profesionales especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE). -Psicólogos del equipo de Orientación. -Equipo de Convivencia Escolar. Encargados 3 Solicitar a Inspectoría contactar al apoderado para requerir su presencia inmediata en el establecimiento. -Coordinación PIE -Inspectoría general -Convivencia escolar	Activación protocolo DEC Desde la activación de protocolo DEC El encargado 2 Y 3 debe presentarse de forma inmediata en el lugar solicitado. Llamado de apoderado Plazo para solicitar la presencia del apoderado (de forma inmediata al evidenciar pérdida de autocontrol e indicios de agresión).	Encargado 2 -Registro en libro de clases digital. -Bitácora DEC

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO DE RESPUESTA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ETAPA 3 Desregulación emocional y conductual severa	Severa La desregulación puede manifestarse mediante conductas que afectan la integridad física de la propia persona, de sus compañeras y compañeros, así como el cuidado del entorno, incluyendo la manipulación o daño de materiales y objetos.	- En caso que la o el estudiante presente una desregulación donde se vea en riesgo su integridad física o la de terceras personas (pares o personas del establecimiento). Solicita la presencia del apoderado de forma inmediata al evidenciar pérdida de autocontrol e indicios de agresión). - Como última instancia el encargado 2 tendrá que aplicar contención física, solamente en el caso que se arriesgue la integridad del estudiante (intente golpear a otras personas o se manifiesten conductas de autolesión). - Esta acción tendrá que estar bajo Autorización de por el apoderado firmada previamente.	Encargados 2 - El Encargado 2 será el responsable de acompañar al estudiante durante la situación de desregulación. Esta función será desempeñada por personal capacitado, entre quienes se incluyen: -Profesionales especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE). -Psicólogos del equipo de Orientación. -Equipo de Convivencia Escolar. Encargados 3 - Solicitar a Inspectoría contactar al apoderado para requerir su presencia inmediata en el establecimiento. -Coordinación PIE -Inspectoría general -Convivencia escolar.	Encargado 3 - Solicitar a Inspectoría el llamado al apoderado para requerir su presencia inmediata en el establecimiento. - De forma inmediata, al evidenciar pérdida de autocontrol y riesgo o indicios de agresión.	Encargados 2 -Registro de acta de entrevista con apoderado. -Registro en libro digital. -Bitácora de DEC, entregar al profesor jefe y archivar en carpeta del estudiante. - En caso de contención física, esta debe quedar registrada en bitácora de DEC.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO DE RESPUESTA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
DESESCALADA DE DEC (MEDIDAS REPARATORIAS POST DESREGULACIÓN) (cuando se vean involucrados de manera directa miembros de la comunidad educativa).	Acciones dirigidas a reparar el impacto de una desregulación emocional o conductual dirigida con el estudiante, grupo curso, profesionales posteriores al episodio para el fortalecimiento de la convivencia y el bienestar colectivo.	- En esta etapa el encargado 2, realizará el acompañamiento al estudiante afectado hasta que se logre generar un diálogo y denote una regulación de la conducta. - El Encargado 3 solicitará la evaluación por parte de Enfermería y, cuando corresponda, la activación del Protocolo de Accidente Escolar si el estudiante o un tercero resulta lesionado durante la desregulación. De ser necesario, se gestionará la derivación al Centro de Salud Familiar (CESFAM) u otro centro asistencial correspondiente. - Los encargados 2 y 3 informarán al apoderado sobre la situación y sobre las acciones implementadas durante la desregulación. Además, informará sobre medidas reparatorias y/o formativas con el estudiante. - Realizar derivaciones a equipos de apoyo, para la implementación de medidas reparatorias con quienes se encuentren afectados (estudiantes y docentes). Derivación convivencia escolar para implementar medidas reparatorias con los afectados por la DEC. - Derivación a Inspectoría por medidas relacionadas al RICE.	Encargado 2 Acompañar en el proceso de recuperación de la DEC. Encargado 3 Solicitar la evaluación de Enfermería cuando, durante la DEC, el estudiante o un tercero presente una lesión o malestar físico, por ejemplo: golpes, caídas, heridas, sangrado, dolor, mareos o dificultad para recuperar la calma. Coordinar, cuando corresponda, la activación del Protocolo de Accidente Escolar y la derivación al CESFAM u otro centro asistencial. Encargada de Enfermería -Evaluar el estado de salud de la persona afectada. -Activar el Protocolo de Accidente Escolar cuando exista una lesión producto de la DEC, por ejemplo, ante golpes, caídas, heridas o lesiones provocadas durante la situación. -Realizar la derivación al CESFAM u otro centro asistencial cuando la evaluación determine que es necesario. -Registrar la atención en la bitácora de Enfermería y emitir la póliza de accidente escolar cuando corresponda. Encargado 2 y 3 Posterior a la DEC los encargados deben realizar la entrevista con los apoderados para informar lo ocurrido y comunicar las medidas de apoyo, reparatorias y/o formativas. Derivar a Convivencia Escolar o Inspectoría, según corresponda. En caso de activación del Protocolo de Accidente Escolar, informar al	Post desregulación (encargado 2 y 3) Entrevistar al apoderado, informar lo ocurrido y comunicar las medidas de apoyo, reparatorias y/o formativas. Derivar a Convivencia Escolar o Inspectoría, según corresponda. Post desregulación (encargada de enfermería) Evaluación y Activación del Protocolo de Accidente Escolar: Cuando corresponda, se realizará de manera inmediata posterior a la DEC y antes del retiro del estudiante del establecimiento. Medidas reparatorias (Coordinación Pie, Convivencia Escolar e Inspectoría) Implementar medidas de apoyo y reparación para el estudiante, grupo curso y/o funcionarios afectados. Plazo: Dentro de las 24 horas posteriores a la DEC.	Encargados 2 y 3 Entrevista con apoderado. Registro de acta de entrevista con apoderado. Encargado de enfermería Registrar en bitácora de enfermería y póliza de accidentes escolares.

			apoderado que el estudiante fue evaluado por Enfermería, señalar si corresponde activar el protocolo y orientar sobre el procedimiento y uso de la Póliza de Accidente Escolar.		
• ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR O ACCIDENTE DEL TRABAJO POSTERIOR A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) Importante: Cuando, producto de una DEC, el estudiante autista o cualquier estudiante del establecimiento que presenta la desregulación, u otra persona involucrada en el episodio (estudiante, funcionario o integrante de la comunidad educativa), presente una lesión física o una afectación de salud, el Encargado 3 (Coordinación PIE, Inspectoría y/o Convivencia Escolar) deberá solicitar de forma inmediata la evaluación por parte de la Encargada de Enfermería. La evaluación de Enfermería tendrá por finalidad determinar la condición de salud de la persona afectada y establecer la necesidad de activar el Protocolo de Accidente Escolar, cuando corresponda a un estudiante, o el Protocolo de Accidente del Trabajo, cuando la persona afectada sea un funcionario. La evaluación deberá realizarse, entre otras situaciones, cuando existan: • Golpes o contusiones. • Caídas. • Mordeduras. • Rasguños, heridas o sangrado. • Lesiones ocasionadas por empujones, lanzamiento de objetos u otras agresiones físicas. • Traumatismos u otras lesiones que requieran evaluación clínica. • Crisis emocionales o psicológicas agudas posteriores al episodio, cuando comprometan el estado de salud de la persona afectada o requieran atención profesional. En aquellos casos en que la DEC alcance un nivel de alta intensidad y el estado de salud del estudiante requiera atención médica inmediata, la Encargada de Enfermería evaluará la necesidad de solicitar la concurrencia de los servicios de urgencia prehospitalaria al establecimiento, de acuerdo con la gravedad de la situación, mientras se informa oportunamente al apoderado y se adoptan las medidas de resguardo correspondientes. En el caso de estudiantes, la Encargada de Enfermería deberá: • Activar el Protocolo de Accidente Escolar, cuando corresponda. • Emitir y entregar la Póliza de Accidente Escolar. • Registrar la atención en la bitácora de Enfermería. • Informar al Encargado 3 (Coordinación PIE, Inspectoría y/o Convivencia Escolar) y a la Dirección del establecimiento sobre la evaluación realizada y las acciones adoptadas. En el caso de funcionarios, la Encargada de Enfermería deberá: • Evaluar la condición de salud del funcionario afectado. • Determinar la necesidad de activar el Protocolo de Accidente del Trabajo, conforme a la normativa vigente. • Registrar la atención en la bitácora de Enfermería. • Informar de forma inmediata a la Dirección del establecimiento y a los directivos correspondientes para la activación del Protocolo de Accidente del Trabajo. • Coordinar las acciones necesarias para la derivación del funcionario a la Mutualidad a la que se encuentra adherido el establecimiento o al centro asistencial que corresponda. • Posteriormente, el Encargado 3 (Coordinación PIE, Inspectoría y/o Convivencia Escolar) y la Encargada de Enfermería serán responsables de informar al apoderado, en el caso de estudiantes, sobre la evaluación realizada, la activación del Protocolo de Accidente Escolar, la entrega de la póliza y el procedimiento para la atención en el centro asistencial correspondiente. En el caso de funcionarios, informarán a la Dirección del establecimiento para gestionar la activación del Protocolo de Accidente del Trabajo y coordinar las acciones de seguimiento que correspondan.					

9- MEDIDAS DE RESGUARDO DEL GRUPO CURSO

Resguardar al grupo curso durante una desregulación es fundamental para garantizar la seguridad física y emocional de todos los estudiantes. Implica aplicar medidas que minimicen la exposición a conductas de riesgo, mantener un ambiente de calma y continuidad en el aprendizaje, y evitar reacciones que puedan intensificar la crisis. Además, protege el clima escolar y favorece que el grupo comprenda la situación desde el respeto y la empatía hacia la diversidad.

Importante considerar como medidas de resguardo al grupo curso las etapas de una DEC:

ANTES DE UNA DEC

- Implementar actividades de sensibilización que promuevan el respeto por los ritmos, emociones y particularidades de cada estudiante.
- Establecer previamente acuerdos de curso sobre qué hacer frente a una situación de desregulación (por ejemplo: guardar silencio, no acercarse, esperar indicaciones del adulto).
- Coordinar con docentes y asistentes de aula el protocolo interno para el manejo del grupo curso frente a una DEC.

DURANTE UNA DEC

- Solicitar al grupo curso que guarde silencio o baje el volumen del ambiente para evitar la sobreestimulación sensorial.
- Pedir que permanezcan en sus puestos o que se alejen si están demasiado cerca del estudiante desregulado Designar a otro adulto responsable para que acompañe al grupo si el docente debe intervenir con el estudiante TEA.
- Evaluar si es necesario trasladar al grupo curso a otro espacio seguro, sin generar alarma ni comentarios hacia el estudiante.
- Recordar explícitamente que no está permitido grabar, sacar fotos ni comentar la situación en redes sociales o entre pares.

POSTERIOR A UNA DEC

- Generar un espacio breve y guiado para reflexionar sobre lo ocurrido con el estudiante, con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar o PIE, cuando sea necesario.
- Medidas reparatorias: Una vez finalizada la situación de desregulación, el establecimiento implementará acciones de apoyo, reparación y acompañamiento dirigidas al estudiante, al grupo curso y/o a los miembros de la comunidad educativa que se hayan visto directamente afectados.

Estas medidas pueden incluir:

- Espacios de conversación guiada.
 - Actividades de reflexión con el curso.
 - Apoyo emocional individual.
 - Reforzamiento de habilidades socioemocionales.
-
- Si algún estudiante, funcionario u otro integrante de la comunidad educativa presenta una lesión física o una afectación que requiera atención, producto de la DEC (por ejemplo, golpes, caídas o crisis asociadas al episodio), se solicitará la evaluación de la Encargada de Enfermería. Cuando corresponda, esta activará el Protocolo de Accidente Escolar e informará a los responsables del establecimiento para comunicar al apoderado el procedimiento a seguir y la utilización de la Póliza de Accidente Escolar para la atención en el CESFAM u otro centro asistencial correspondiente.

10- TRABAJO CON LA FAMILIA

Tras la ocurrencia de un episodio de desregulación emocional y/o conductual, el establecimiento educativo implementará un proceso sistemático de seguimiento, evaluación y acompañamiento, orientado a promover el bienestar integral del o la estudiante, así como de la comunidad escolar. Este procedimiento contempla las siguientes etapas:

1.- Entrevista con la madre, padre, apoderado y/o adulto responsable del o la estudiante:

Las y los encargados designados (encargadas/os 2 y 3, según corresponda) deberán realizar una entrevista formal con la madre, padre, apoderada/o y/o adulta/o responsable del o la estudiante, dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles desde la ocurrencia del hecho.

- Se entregará información clara y detallada sobre lo ocurrido.
- Se dejará constancia escrita de la atención realizada y de los acuerdos establecidos.
- Si él o la estudiante no cuenta con apoyo profesional externo, se recomendará gestionar una evaluación con especialistas del área de la salud mental (psicología, psiquiatría o neurología, según corresponda).
- **En caso de contar con apoyo especializado externo:** Si él o la estudiante se encuentra bajo tratamiento de un o una profesional externa de la salud, la familia deberá:
 - Informar al establecimiento sobre dicha situación.
 - Facilitar la articulación entre el equipo externo y las/os profesionales del establecimiento, promoviendo un trabajo interdisciplinario que favorezca la salud y el desarrollo integral del o la estudiante.Además:
 - Se deberá entregar de manera oportuna informes diagnósticos, evaluaciones y recomendaciones emitidas por el o la especialista, a los profesionales PIE y/o a profesor/a jefe.
 - Si él o la profesional externa sugiere adaptaciones pedagógicas, estas deberán ser formalizadas por escrito, indicando diagnóstico y tratamiento. Esta solicitud será evaluada por el equipo directivo, en conjunto con el equipo de apoyo, considerando los recursos y posibilidades del contexto escolar.
 - Posteriormente, se convocará a una reunión con la familia para socializar y acordar un plan de acción escolar.
- **Respecto al tratamiento farmacológico,** si existiera: Es responsabilidad de la madre, padre, apoderada/o adulta/o responsable asegurar la administración adecuada del medicamento, entregando al establecimiento la dosis recetada e indicaciones correspondientes.
- **Medidas ante situaciones de índole conductual:** Cuando el comportamiento del o la estudiante no se enmarca dentro de un episodio de desregulación emocional, sino que corresponde a una falta conductual, se informará a la familia sobre la aplicación de medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, resguardando siempre el enfoque formativo y de respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Seguimiento y acompañamiento:** El equipo de Convivencia Escolar, junto al Programa de Integración Escolar y otros equipos pertinentes del establecimiento, desarrollará acciones de acompañamiento psicoeducativo dirigidas al o la estudiante, con el fin de apoyar su proceso de

autorregulación y bienestar emocional. Manteniendo informada a la familia sobre las acciones a implementar, y a su vez considerando su participación activa del proceso.

11. Difusión del protocolo

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio.

12. Consideración final:

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio, de acuerdo a las exigencias legales y orientaciones de la autoridad.